

Entidad auditada (1):
Nombre de la institución de control fiscal (2):
Tipo de actuación de control (3):
Fecha de suscripción (4): Agosto 19 de 2025

FECHA DE SUSCRIPCION
19 de Agosto de 2025
VERIFICAR FECHA DE SUSCRIPCION

FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO												
N° Hallazgo (6)	Descripción de la condición y examen del hallazgo (7)	Caracterización del hallazgo (8)	Estrategia de acción (9)	Acciones de Correctiva (10)	Méda (11)	Fuente de verificación (12)	Lugar de verificación (13)	Fecha de realización de la acción (14)	Responsable (Identidad y Cargo) (15)	Descripción del avance de la acción (16)	Fecha de Cierre del Avance (17)	% de Avance (18)
1	5.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº01 - CON INCIDENCIA FISCAL Y CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Al revisar los valores correspondientes a la vigencia 2024, se evidenció que mediante la Resolución N° 010 del 10 de enero de 2024 por la que se aprueba el pago de servicios y se ordena el pago de vales y gastos de transporte, se autorizan pagos por concepto de vales y gastos de transporte por un valor de \$2.145.000,00. Estos pagos se realizaron para asistir a la primera reunión del año 2024, organizada por la Asesoría de Gestión (ASG) y la Asesoría de Gestión (AG) de la Contraloría General de la República (CGR). De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.850, los pagos de vales y gastos de transporte deben estar autorizados por la Dirección Financiera y Administrativa (DFA) de la entidad, en el momento de su emisión, conforme al siguiente detalle:	Administrativa fiscal y disciplinaria	Financiero	Implementar una lista de chequeo de los regulados establecidos en la Guía para el Manejo de Comisiones de Servicios o Desplazamientos, conforme a la Resolución 055 del 12 de marzo de 2025, como mecanismo de seguimiento y control de los gastos reconocidos por vales, para asegurar el soporte documental en la información contable.	100%	Lista de chequeo de comisiones de servicio autorizadas en la vigencia 2025.	Dirección Financiera y Administrativa Gerencia de Talento Humano	Febrero 19 de 2026	Agustina Arango Directora Financiera y Administrativa Daniela Ayala Subdirectora	Se normalizó en el Sistema de Gestión de la entidad el formato de Registro de Autorización de Pagos de Vales y Gastos de Transporte, y se aplicó a 55 comisiones de servicios autorizadas en la vigencia 2025 por un valor de \$2.151.511.450.	Junio 30 de 2026	100%
2	5.1.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nº02 CON INCIDENCIA FISCAL Y CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - CABA MENOR Al revisar los valores correspondientes a la vigencia 2024, se evidenció que presentan los siguientes ingresos por \$ 11.567.802. (Ver anexo Nº 3 del Plan de Mejoramiento).			Implementar una lista de chequeo de los regulados establecidos en el Manual de Manejo y Control de Comisiones de Servicios o Desplazamientos, como mecanismo de seguimiento y control de los gastos reconocidos por vales, para asegurar el soporte documental en la información contable.	100%	Lista de chequeo de gastos de cada autorización en la vigencia 2025.	Presupuesto Dirección Financiera y Administrativa	Febrero 19 de 2026	Agustina Arango Directora Financiera y Administrativa Daniela Ayala Subdirectora	El control implementado tiene carácter de control y no de control de gestión, por lo que se requiere un seguimiento de la verificación de las facturas que dan soporte a los gastos autorizados por cada menor antes de la emisión de los vales, y asegurar la disponibilidad de recursos para atender las necesidades imprevistas, urgentes, impredecibles e imprevisibles que surgen en la operación de la entidad.	Junio 30 de 2026	100%

FORMULACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO									
N° Indicador (9)	Descripción de la condición y estado del indicador (7)	Corresponsable del Indicador (8)	Interpretación, criterio u otro (6)	Acción de Corrección (10)	Meta (11)	Puntaje de Verificación (12)	Lugar de Verificación (13)	Fecha Inicialización de la Actividad (14)	Responsables (Funciones y Cargo) (15)
5.2.5 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°07 - DEBILIDADES EN LA LABOR DE VIGILANCIA CONTRACTUAL.									
7	En el contrato N°131.7.1.2024.003, cuyo objeto es: "Contratar el suministro de combustible gasolina corriente y Diesel para los vehículos de la Municipalidad de Santiago de Cajal" suscrito el día 1 de febrero de 2024, por \$1802776.000, con acta de inicio del 6 de febrero y finalización del 31 de diciembre de 2024, se evidenció lo siguiente: Durante la revisión documental y del soporte de ejecución del contrato, se detectaron las siguientes inconsistencias: 1.Inconsistencia en el diligenciamiento del kilometraje. 2. En las facturas presentadas por el contratista no se encuentran en blanco, en algunas se registran los kilómetros recorridos en el mismo día, ambos con cantidades significativas, a pesar de haber sido finados al 100%. 3 Facturación incompleta: Las facturas presentadas por el contratista no registran las placas de los vehículos a los que se realizó el suministro, omitiendo un dato esencial para la trazabilidad, control del gasto y verificación del cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior, se presenta con debilidades en la labor de vigilancia contractual, por parte del supervisor, estas condiciones impiden verificar si la ejecución del contrato se ajusta a lo pactado, evitando un riesgo de uso indebido de recursos, afectando la transparencia y el control del gasto público.	Administrativa	Presupuestal	Identificar los riesgos a los que está expuesta la entidad, en los contratos de suministro de combustible, y establecer los controles a seguir para disminuir la probabilidad de uso indebido de recursos.	100%	Mapa de Riesgos y Controles	Dirección Administrativa y Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica Supervisor Asesora de Planeación	Febrero 19 de 2025	Agustino Arango Director Financiero y Administrativo Julián Uribe Jefe Oficina Asesora Jurídica Gian Boullos Jefe Oficina Asesora de Planeación
5.2.6 HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°08 - DEBILIDADES EN LA PLANIFICACIÓN CONTRACTUAL.									
8	En el contrato N°131.7.1.2024.261, cuyo objeto es: "Alquiler de un vehículo automotor L10 camioneta blindada para el desplazamiento del Personero Distrital de Santiago de Cajal" suscrito el día 11 de julio de 2024, por \$ 23.984.000, con acta de inicio del 17 de julio y finalización del 9 de septiembre de 2024, en la revisión documental del contrato mencionado, se evidenció que la entidad en la planeación contractual omite los requisitos que debe tener el vehículo no es de propiedad de la empresa contratista, lo anterior, tiene su fundamento en lo siguiente. -El vehículo alzado (placa H183246) figura en la lista de propiedad a nombre de una persona jurídica identificada con NIT 609-59597. -En su momento, el contrato de arrendamiento se suscribió con una persona jurídica distinta, identificada con NIT 8055021222. -En su momento, el contrato de arrendamiento de una persona jurídica no es suficiente para justificar la existencia de un contrato de adimplimiento de nóla que justifique legítimamente la relación entre el propietario del vehículo y la empresa contratista Lo anterior, se presenta por debilidades en los estudios previos, toda vez que no se contempló esta situación, lo que puede generar inconvenientes para la entidad contratante respecto a recomendaciones por siniestros ocurridos en la vigencia del contrato.	Administrativa	Presupuestal	Identificar los riesgos a los que está expuesta la entidad, en la ejecución de contratos de alquiler de vehículos, y establecer los controles a seguir para disminuir la probabilidad de siniestros, reclamaciones por siniestros.	100%	Mapa de Riesgos y Controles	Director Financiero y Administrativo Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora de Planeación	Febrero 19 de 2025	Agustino Arango Director Financiero y Administrativo Julián Uribe Jefe Oficina Asesora Jurídica Gian Boullos Jefe Oficina Asesora de Planeación
AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO									
	Descripción del avance de la revisión (16)	Puntaje del Cuadro del Avance (17)	% de Avance (18)						
	Se identificó el riesgo y se establecieron los controles en el Mapa de Riesgos 08.0 del proceso Administrativo y Financiero, para mitigar el riesgo, se tiene a una potencial acción u omisión de los funcionarios responsables en la ejecución de los contratos y prevenir un efecto negativo en la ejecución del servicio de combustible. Se pueden posiblemente, las medidas de ejecución del gasto por parte de la entidad, en una disminución por encima del 20%, en la vigencia 2025 (Verdado No. 131.7.1. 2025.112). La formalización de los contratos en la vigencia 2025, se debe realizar que sea sostenible en el tiempo.	Junio 30 de 2025	100%						
	Se identificó el riesgo RG32 asociado con la posibilidad de afectar la economía y el patrimonio por incumplimiento de los contratos sin el cumplimiento de requisitos u omisión en la publicación y se asignó un control preventivo.	Junio 30 de 2025	100%						
	Los indicadores del control en el riesgo RG32, permiten evaluar el cumplimiento de los requisitos de los contratos de arrendamiento que realice la entidad.								

AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

GERARDO MENDOZA CASTRILLON
PERSONERO DISTRITAL
sujeto de la Vigilancia Control Fisica

Nombre y firma del ordenador del gasto del organismo, secretario, unidad, departamento, entidad o Anexidad